

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN  
COMPRÁ CON TU TARJETA LIFEMILES AMERICAN EXPRESS® BAC  
Y GANÁ ₡100,000**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o BAC, **únicamente para sus Tarjetas de crédito lifemiles American Express® BAC**. lifemiles no tiene responsabilidad en la realización del sorteo ni en la definición de los ganadores. lifemiles es una marca registrada de Lifemiles Ltd. American Express es una marca de American Express®. Las tarjetas son emitidas por Banco BAC San José S.A. bajo licencia de American Express.

**SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y SORTEO:** La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de Tarjetas de crédito lifemiles American Express® BAC.

La promoción consiste en que, los clientes invitados a participar por cualquiera de los canales de contacto como email, SMS y redes sociales, acumularán 1 acción electrónica por cada 20,000 colones de compra con la Tarjeta de crédito lifemiles American Express® BAC durante el periodo de vigencia de la promoción que va del 01 de mayo al 30 de junio del 2024. Los clientes que cumplan con estas condiciones participarán en el sorteo de premios de 100,000 colones aplicables al estado de cuenta de la tarjeta de crédito participante. Cada tarjetahabiente acumulará 1 acción por cada 20,000 colones de compra según se detalla en esta cláusula, no aplican compras fraccionadas, sino solo las compras iguales o superiores a los 20,000 colones. No participan en la presente promoción aquellos clientes que no reciban la comunicación invitándolos a participar.

Se seleccionarán en total **25 ganadores distintos** de 1 acreditación de 100,000 colones para cada uno, entre todos los tarjetahabientes lifemiles American Express® BAC que cumplan con las condiciones que se estipulan en este reglamento.

El sorteo se llevará a cabo posterior al 1 de julio del 2024, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán 25 suplentes en caso de que alguno de los ganadores oficiales por cualquier motivo no acepte el premio o no sean localizados para informarles su condición de ganadores. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por el patrocinador por medio de correo electrónico, para comunicarles su condición de ganadores. Los ganadores deberán contestar el correo con su aceptación del premio en un plazo no mayor a 48 horas. El correo será enviado al correo electrónico que conste en la base de datos. El

patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación.

El beneficio económico de esta promoción será aplicado a la tarjeta de crédito que se indica en la comunicación de la promoción y con la cual el cliente realizó las compras para participar en el sorteo. Los 100,000 colones se aplicarán en el estado de cuenta de las tarjetas de crédito de los ganadores en un periodo de hasta 90 días máximo después de finalizada la promoción.

Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de BAC, por lo tanto, no participarán en la presente promoción los tarjetahabientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente. La vigencia de la promoción será del 01 de mayo al 30 de junio del 2024.

BAC no se hace responsable en caso que los comercios participantes realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados con la tarjeta de crédito que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos o night clubs, pagos de peajes o COMPASS. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC.

**TERCERO: DEL REGLAMENTO:** Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción luego de haber sido invitados debidamente a participar.

**CUARTO: RESTRICCIONES.** Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de tarjetas de crédito lifemiles American Express® BAC, y que hayan recibido la invitación para participar en la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero

BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de tarjetahabientes de tarjetas de crédito lifemiles American Express® BAC que reciban la comunicación de la presente promoción. El resto de las tarjetas emitidas por **BAC** no participan de esta promoción. BAC se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es válida del 01 de mayo al 30 de junio del 2024. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO:** Los beneficios de esta promoción se entregarán a cada ganador posterior al 15 de julio del 2024 y hasta 90 días máximo después de finalizada la promoción. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción. El premio será acreditado directamente en la tarjeta de crédito participante.

**SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la

prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

**NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

**DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web **[www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)**. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**DECIMO PRIMERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

**DÉCIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)
- b. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre

BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.

- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

- I. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)